



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 0085

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/06/16.-

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000865-0, mediante el cual se gestiona la aprobación de diversas licencias y permisos gozadas en el mes de Abril de 2016 por agentes del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP);

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que asimismo en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que en ese marco el titular del Servicio encuentra conveniente conceder las diversas licencias y permisos solicitados oportunamente por el personal del organismo, dando por autorizados los motivos expuestos en la planilla anexa, integrante de la presente resolución, y artículos pertinentes de la misma, conforme lo establecido en el Reglamento respectivo, aprobado por Resolución N° 12/2013 y modificatorias;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo;

#### POR ELLO:

#### EL DEFENSOR PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Conceder al personal del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) las licencias y permisos gozadas en el mes de Abril de 2016, obrantes en Planilla Anexa “A”, que se agrega y forma parte integrante de la presente resolución, dando por aprobados los motivos expuestos en la misma.



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ARTICULO 2°:** Solicitar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial que a través del área correspondiente, proceda a realizar las gestiones necesarias para la retención de haberes de la agente CARINA EDIT RIOS CARBALLO, según el detalle obrante en la planilla mencionada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°:** Dar por autorizada la licencia médica otorgada por la Junta Médica convocada al efecto, a la Sra. ELIZABET ILEANA SERRANO por el término de cincuenta y un (51) días contados desde el 8 de marzo de 2016 hasta el 27 de abril del mismo año inclusive, conforme cédulas obrantes en autos.

**ARTICULO 4°:** Dar por autorizadas las licencias médicas otorgadas por la Junta Médica convocada al efecto, a la agente MARIANELA DI PONTE por el término de treinta y dos (32) días contados desde el 31 de marzo de 2016 hasta el 1° de mayo del mismo año inclusive y por el término de ciento veintidós (122) días contados desde el 12 de mayo de 2016 hasta el 10 de septiembre de 2016 inclusive, conforme constancias obrantes en autos.

**ARTICULO 5°:** Dar por autorizada la licencia médica otorgada por la Junta Médica convocada al efecto, a la Dra. Ariana Flavia Quiroga, Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción por el término de noventa (90) días contados desde el 28 de febrero de 2016 hasta el 1° de mayo de 2016 inclusive, conforme constancias obrantes en autos.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.